

radoras) enclavados en el territorio de la liquidación en que se practica esta liquidación.

En metálico, en la Caja de esta Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por cheque de cuenta corriente bancaria o Caja de Ahorros (conformado).

Por giro postal tributario.

Plazo para efectuar el ingreso: Según la fecha de notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos/reclamaciones. De conformidad con lo que se determina en el art. 46 del RDL 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 40 del RD 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se advierte que en disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada en Huelva, sin que pueda simultanear ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses, recargos; no obstante se suspenderá la ejecución si se garantiza el pago de la deuda tributaria en los términos establecidos en el art. 11 del RD 2244/79, de 7 de septiembre, o de los arts. 74 y ss. del RD 391/1996, de 1 de marzo.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 18603	DOC. 1191/90	AGROPALOS S.A.	IMPORTE:
LIQUIDACION: C0-	21/91		
COD. 22920	DOC. 16711/94	SANCHEZ VAZQUEZ ANTONIO CARLOS	IMPORTE: 50.422
LIQUIDACION: T5-	3035/95		
COD. 24162	DOC. 13728/89	RAMIREZ BRENES, ANDRES	IMPORTE: 39.783
LIQUIDACION: T5-800008/95			
COD. 24747	DOC. 4426/95	RUIZ DELGADO IGNACIO	IMPORTE: 14.888
LIQUIDACION: T5-	75/95		
COD. 25136	DOC. /	BENAVIDES RAMIREZ MARIA LUISA	IMPORTE: 634.870
LIQUIDACION: D4-	43/95		
COD. 25313	DOC. 7904/90	REDONDO CRUZ, JUSTO	IMPORTE: 28.144
LIQUIDACION: T5-	968/90		
COD. 25624	DOC. 6395/88	ECRONUBA POSTAL, S.L.	IMPORTE: 2.849
LIQUIDACION: T5-	4583/89		
COD. 25649	DOC. 11401/89	PROHESU S.L.	IMPORTE: 160.026
LIQUIDACION: T5-	143/90		
COD. 28866	DOC. 7171/95	CENTRO SOLARES Y APORTACIONES SL	IMPORTE: 66.838
LIQUIDACION: T5-	3354/95		
COD. 29135	DOC. 11595/89	MACHUCA BARROSA, MANUELA	IMPORTE: 23.972
LIQUIDACION: T0-	183/95		
COD. 29305	DOC. 2444/95	GARCIA MORALES MANUEL	IMPORTE: 97.500
LIQUIDACION: T0-	132/95		
COD. 31419	DOC. 15081/89	OJEDA MARTIN, CARMEN	IMPORTE: 2.274
LIQUIDACION: T5-800007/95			
COD. 31552	DOC. 9326/85	ANTEQUERA BOLANOS, JUAN	IMPORTE: 1.700
LIQUIDACION: T0-800038/96			
COD. 33484	DOC. 561/96	VAN HECKE FRANCINE ALICE MARIE	IMPORTE: 576.199
LIQUIDACION: D4-	62/96		
COD. 33852	DOC. 19275/91	CORPORACION BARHI, S.A.	IMPORTE: 1.248.000
LIQUIDACION: T0-	134/96		
COD. 33853	DOC. /	CORPORACION BARHI SA	IMPORTE: 449.280
LIQUIDACION: T0-900064/96			
COD. 33988	DOC. 356/91	ANDREU MARQUEZ JUANA	IMPORTE: 136.092
LIQUIDACION: S1-	234/96		
COD. 33984	DOC. 356/91	ANDREU MARQUEZ ACUSTINA	IMPORTE: 136.092
LIQUIDACION: S1-	235/96		

COD. 33997	DOC. 283/96	GAVIRA AGUAYO JUAN	IMPORTE: 73.707
LIQUIDACION: S1-	249/96		
COD. 33998	DOC. 283/96	GAVIRA AGUAYO ERNESTO	IMPORTE: 73.707
LIQUIDACION: S1-	250/96		
COD. 34017	DOC. 19276/91	VAZQUEZ ORTA AGUSTIN	IMPORTE: 104.000
LIQUIDACION: T5-	137/96		
COD. 34031	DOC. 2422/85	HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES SA	IMPORTE: 280.575
LIQUIDACION: T0-	116/96		
COD. 34362	DOC. 22898/92	VAZQUEZ ORTA AGUSTIN	IMPORTE: 144.165
LIQUIDACION: T5-	154/96		
COD. 35073	DOC. 17279/95	PLAYA DE HUELVA SDAD COOP AND	IMPORTE: 12.410
LIQUIDACION: T5-	74/96		
COD. 35117	DOC. 11253/96	CARRASCO VILA JESUS ENRIQUE	IMPORTE: 47.000
LIQUIDACION: T5-	173/96		
COD. 35653	DOC. 15011/90	VILLEGAS PAZOS, MARIA LUISA	IMPORTE: 66.872
LIQUIDACION: T0-	171/96		
COD. 36043	DOC. 956/88	BOGADO LEANDRO, EMILIO	IMPORTE: 61.945
LIQUIDACION: T0-	184/96		
COD. 3616	DOC. 7823/88	CRESPO BLAZQUEZ, MARIANO	IMPORTE: 92.350
LIQUIDACION: T0-800137/96			

Huelva, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas propano y/o natural, municipio de Baeza. (PP. 230/97).

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención administrativa de la siguiente instalación:

Peticionario: Repsol Butano, S.A. C/ Arcipreste de Hita, 10. Madrid.

Instalación:

1.º Suministro de Gas Propano y/o Gas Natural canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeña industria, en el término municipal de Baeza.

2.º Para el suministro de gas propano y hasta su transformación a gas natural, se construirá una estación de GLP, con una capacidad de almacenamiento de 178 m³, y trazado aéreo de tuberías de acero y los correspondientes equipos de Gasificación, Regulación y trasvase, adecuados a las necesidades de consumo. La Red de Distribución partirá de la estación de almacenamiento y discurrirá (plano 2 del proyecto) a lo largo de las calles principales, de donde se derivarán arterias de diámetro entre 200 y 40 mm., conducidas por tuberías enterradas de polietileno de media densidad. Todo ello, con los elementos de seguridad reglamentarios.

3.º Si en el futuro el Gas Natural llegara a la población de Baeza, se desmontaría el centro de almacenamiento y se construiría una estación de regulación y medida (cuyos detalles técnicos y económicos se concretarán en la fase de la autorización del cambio de instalaciones).

Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícita la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos

necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, 19, de Jaén, y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de veinte días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 21 de enero de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. de expediente: ARS-112/93-SE.

Nombre y apellidos: Juan José del Río González.
DNI: 28.532.184.

Ultimo domicilio conocido: C/ Gral. Sanjurjo, Rebe-sa III, 2, bloq. 2, D. Alcalá de Guadaíra.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial con fecha 28 de noviembre de 1996, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación Informe-Propuesta expediente sancionador. (MA-35/96).

Ignorándose el domicilio de don Elías Jiménez Bueno, titular del establecimiento denominado «Foreign Residents Advice Bureau», que tuvo su último domicilio en Centro Comercial Las Rampas, Local 8, de Fuengirola (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, para que le sirva de notificación el trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes contra la propuesta de sanción de multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) y cese inmediato de la actividad, por incumplimiento de la normativa turística.

Málaga, 28 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador MA-69/96.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador MA-69/96, incoado contra Lunamar, S.A., titular del establecimiento denominado Apartamentos Playa Lunamar, que tuvo su último domicilio en Conjunto Playa Lunamar, Ctra. Nac. 340, km. 196 de Mijas-Costa (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le notifica someramente que con fecha 24.9.96 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador MA-69/96 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Turismo y Deporte en Málaga de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en la Avda de la Aurora, núm. 47, en Málaga.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Málaga, 29 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Jaén. (PP. 441/97).

Con fecha 23 de septiembre de 1996 fue presentada, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén, por la empresa Auto-Estaciones, S.A., concesionaria de la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén, solicitud de revisión de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la indicada Estación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Tipo de Estaciones de Autobuses de Andalucía, ha sido dado trámite de vista al Excmo. Ayuntamiento de Jaén y a la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros de Andalucía Oriental.

Con fecha 17 de diciembre de 1996, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, una vez tenidos en cuenta los informes emitidos por la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobús de Andalucía Oriental y por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y examinada la documentación aportada, nos remite el preceptivo informe sobre el asunto de referencia, que se une al expediente de su razón, proponiendo asimismo un incremento del 3,7% conforme a la evolución interanual del IPC a julio de 1996.

Las tarifas actualmente en vigor se encuentran aprobadas por Resolución del Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 11 de enero de 1996 (BOJA núm. 15, de 31 de enero).

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta los informes oportunamente evacuados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 127 y 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 183 a 187 de su Reglamento de Aplicación, se considera conveniente incrementar las tarifas con el IPC anual acumulado de julio de 1995 a julio de 1996 (3,7%), con